

*ACUERDO de 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple en familia de urgencia.*

Acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del Acuerdo a don Kaoutar El Hadaouy al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 11 de junio de 2009 por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple en familia de urgencia referente al menor N.E.H., expediente núm. 352-08-0006995-1.

Málaga, 26 de noviembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple que se cita.*

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Óscar Gaitán Navarrete al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 8 de octubre de 2009, por la que se comunica el Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple, referente al menor J.M.A.A., expediente núm. 352-2006-29001086-1.

Málaga, 3 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo.*

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Peralta Jiménez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de archivo de procedimiento de desamparo a don Miguel Peralta Jiménez, de fecha 3 de diciembre de 2009, del menor I.P.C., expediente núm. 352-2004-29000561, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 3 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de comunicación de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de comunicación de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2009-00000979-1 a doña María Carmen Palomo Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 2 de diciembre de 2009, por la que se comunica el trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2009-00000979-1, referente a los menores S.A.V.P., N.V.P. y D.V.P., expedientes núms. 352-2003-29000105/106 y 352-2006-29001031.

Málaga, 3 de diciembre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de adopción que se cita.*

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a don Marcos Martín Fernández, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá